



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
NIT: 899.999.465-0
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 374 DE 2012
(11 de julio de 2012)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE
RELIQUIDACION DE CESANTIAS DEFINITIVAS A UN EX-EMPLEADO DEL
MUNICIPIO DE CAJICA.

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGO EN EL GERENTE DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo establecido en el decreto 1160/47 los servidores públicos tienen derecho a un mes de sueldo por cada año de servicios continuos o discontinuos y proporcionalmente por las fracciones de año, cualquiera que sea la causa de su retiro.
2. Que mediante Resolución N° 116 de febrero 15 de 2012, se reconoció y ordeno el pago de la liquidación de las cesantías a **JOHANNA ANDREA LONDOÑO DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.007.525 del cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, de Libre Nombramiento y Remoción.
3. Que mediante Decreto N° 030 de mayo 11 de 2012 se establecieron las asignaciones civiles de los servidores públicos del Municipio de Cajicá, con efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2.012

En mérito de lo anteriormente expuesto, es procedente liquidar y reconocer la re liquidación de las prestaciones sociales a **JOHANNA ANDREA LONDOÑO DIAZ**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a **JOHANNA ANDREA LONDOÑO DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.007.525, quien desempeñó el cargo de Profesional Universitario Código 219, Grado 02, con una asignación básica mensual de \$1.779.959.00; la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$572.323.00)**, correspondientes al pago de prestaciones sociales de la siguiente manera: Por concepto de cesantías del 1° de enero de 2011 al 03 de Febrero de 2012 la suma de (\$108.491.00); por concepto de Prima de Vacaciones proporcional Ley 995 de 2005 la suma de (\$45.912.00); por concepto de indemnización Vacaciones proporcional Ley 995 de 2005 la suma de (\$55.918.00); por concepto de Bonificación por Recreación la suma de (\$5.745.00); por concepto de Prima de Servicios proporcionales la suma de (\$95.355.00) por concepto de intereses a las Cesantías (\$14.176.00), por concepto de Prima de Navidad (\$160.948.00), por concepto de Sueldo Personal Nómina (\$85.778.00)

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Gerencia Financiera Municipal, el pago de la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$572.323.00)**; discriminados así: La suma de **CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$108.491.00)** con cargo al

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
 Calle 2ª No 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext 128
 e-mail:administrativa@cajica.gov.co -www.cajica.com.co



Alcaldía de Cajica

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
NIT: 899.999.465-0
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

HOJA N° 2 DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 374 de 11 de julio de 2012 JOHANNA ANDREA LONDOÑO DIAZ

Rubro 2110110101 "CESANTIAS"; la suma de de **CUARENTA Y CINCO MIL NOVESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE** (\$45.912,00) con cargo al rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES"; la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL NOVESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE** (\$55.918,00) con cargo al rubro 211010105 "INDEMNIZACION DE VACACIONES" y la suma de **CINCO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE** (\$5.745,00) con cargo al rubro 21101011101 "BONIFICACION POR RECREACION", la suma de **NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE** (\$95.355,00) con cargo al rubro 0201010401 PRIMA DE SERVICIOS, la suma de **CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MCTE** (\$14.176,00) con cargo al rubro 2110110102 "INTERESES DE CESANTÍAS", la suma de **CIENTO SESENTA MIL NOVESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE** (\$160.948,00) con cargo al rubro 21101010403 "PRIMA DE NAVIDAD", la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE** (\$85.778,00) con cargo al rubro 211010101 "SUELDO PERSONAL NOMINA".

ARTICULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición interpuesto dentro del término legal.

ARTICULO CUARTO.- Envíese copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera, y Gerencia del Desarrollo Administrativo para los efectos legales del caso.

ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente del Desarrollo Administrativo

Proyectó: Luz Marina

Revisó y Aprobó: Dr. Ricardo Sánchez

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª, No 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext 128
e-mail: administrativa@cajica.gov.co - www.cajica.com.co